



SECRETARÍA NACIONAL
DEL AGUA
DEMARCAÇÃO HIDROGRÁFICA DE
ESMERALDAS ZONAL QUITO



0000027

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPERLESA S.A.

La compañía **TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPERLESA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón **ESMERALDAS**, el **20 de Mayo de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJL.Q.13.002705** de 30 de Mayo de 2013.

- 1.- DOMICILIO:** Cantón **ESMERALDAS**, provincia de **ESMERALDAS**.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito **US\$ 1.200,00** Número de Acciones **120** Valor **US\$ 10,00**.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: **DEDICARSE EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL...**

Quito, 30 de Mayo de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(120116)

DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INMOBILIARIA RAX-ECO S.A.

- ANTECEDENTES:** La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 18 de Noviembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de Junio de 1987.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **INMOBILIARIA RAX-ECO S.A.** otorgada el 9 de Mayo del 2013 ante el Notario Suplente Vigésimo Sexta (E) del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJL.G.13.0003127** del 28 de mayo de 2013.
- OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora **INES TERESA BENITEZ VARGAS DE ARZUBE**, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.
- DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJL.G.13.0003127** del 28 de mayo de 2013, aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **INMOBILIARIA RAX-ECO S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL
Jun. 3-4-5 (120147)

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACIÓN JUDICIAL

A: Luis Fernando Maridueña Pillajo.
ACTOR: Dra. Tamara Villarreal Arragu, en calidad de Procuradora Judicial del Banco Popular del Ecuador S.A., en liquidación.
DEMANDADO: Luis Fernando Maridueña Pillajo.
JUICIO: Insolvencia No. 1477-2009-DLV.
TRAMITE: Especial.
OBJETO: Insolvencia en contra del deudor.
FECHA DE INICIO: 13 de enero del 2010.
CUANTÍA: Indeterminada.
PROVIDENCIA:

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 13 de Enero del 2010, las 09H52.- **VISTOS:** Una vez que la actora, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda de Insolvencia presentada por Dra. Tamara Pillajo Luis Fernando, en su calidad de Procuradora Judicial del Banco Popular S. A., es clara completa, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la admite al trámite especial solicitado. De la docu-

ELBOSQUE

constituyó
óptimo En-
bada por la
I.D.J.C.G.13.

Valor US\$

A LA VEN-
ALCOHÓ-
FRANTES...

por circular-

critura pú-
tón GUA-
dencia de
51 el 9 de

800 Valor

IMPRESOS Y
TRÓNICA.



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA
COMPAÑÍA FRANQUICIAS Y NEGOCIOS JUAN CHICHERO S.A.

Ab. Patricio Cajo R.
SECRETARIO AD-HOC

May. 07-20; Jun. 3 (118108)